

RESOLUCIÓN Nro.- 001 -A-2025

Mgtr. Diana Carolina Guayanay Llanes
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República señala que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que,** el artículo 5 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios...";
- Que,** Art. 62 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo...";
- Que,** según consta en acta de sesión inaugural del Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2023, la Magíster Diana Carolina Guayanay Llanes fue electa y posesionada como Vicealcaldesa del cantón Loja para el período 2023 - 2027
- Que,** el artículo 336 del COOTAD señala que, una vez ejecutoriada la resolución de remoción, el vicealcalde o vicealcaldesa asumirá el cargo de alcalde o alcaldesa hasta completar el período para el cual fue electa la autoridad removida;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización señala que: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa. -Le corresponde al alcalde o alcaldesa; a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal...";

- Que,** mediante resolución No. CML-005-2025 el Órgano de Legislación y Fiscalización resolvió "ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la moción presentada por el concejal Eco. Pablo Quiñonez Riofrío, esto es, "Habiendo considerado el informe de la Comisión de Mesa y el alegato de defensa del denunciado, se mociona que se apruebe la remoción de su cargo y condición de alcalde del cantón Loja al Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, por haber incurrido en la causal establecida en el literal c) del artículo 333 del COOTAD.". En consecuencia, el Órgano de Legislación y de Fiscalización del Concejo Cantonal de Loja, luego de haber cumplido con las garantías del debido proceso, resuelve remover del cargo de Alcalde del cantón Loja, al señor Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos, por haber incumplido con lo establecido en el literal c) del artículo 333 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), esto es, el incumplimiento de la Resolución Nro. CML-017-2024 del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Loja y, por no haber dado cumplimiento con lo establecido en el numeral 1 del artículo 257 y, artículo 258 del COOTAD de conformidad al informe emitido por la Comisión de Mesa notificado mediante oficio Nro. ML-CM-019-2025-OF, de fecha 24 de junio de 2025.";
- Que,** el 18 de julio de 2025 a las 18h04, el Tribunal Contencioso electoral por intermedio del señor Secretario General ha procedido a notificar mediante correo electrónico al consultante licenciado Franco Antonio Quezada Montesinos, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, a la Abg. Guissella Domínguez Lavanda Secretaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, al señor Ramiro Patricio Delgado Vallejo, a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en sus direcciones electrónicas correspondientes.
- Que,** el 23 de julio de 2025 se interpuso el recurso horizontal, por tanto, el mismo fue presentado por el Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos dentro del tiempo previsto en la normativa legal vigente.
- Que,** el 24 de julio de 2025 el Tribunal Contencioso Electoral dentro de su sentencia sobre el Recurso de Aclaración y Ampliación presentado por el Lic. Franco Antonio Quezada Montesinos resuelve: "...Dar por atendida la solicitud de ampliación y aclaración presentada por el licenciado Franco Antonio Quezada Montesinos, en relación con la absolución de consulta dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de julio de 2025..."
- Que,** el 24 de julio de 2025 a las 19h49 el Tribunal Contencioso Electoral en cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 263 y 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia e inciso tercero del artículo 35 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, vía correo electrónico a través de su Secretario General Mgr. Milton Andrés Paredes Paredes mediante oficio No. TCE-SG-OM-2025-0625-O dirigido a las partes procesales y al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loja a través de lo Abg. Guissella Domínguez Lavanda, secretaria general, notificó con la copia certificada de la razón de ejecutoria de la Causa Nro. 491-2025-TCE.
- Que,** al encontrarse ejecutoriada la sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Electoral, y conforme a la normativa vigente, corresponde que la Vicealcaldesa asuma de pleno derecho el cargo de Alcaldesa del cantón Loja;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Democracia y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y DECLARAR que, mediante "ABSOLUCIÓN DE CONSULTA CAUSA Nro. 491-2025-TCE" y en cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Electoral de fecha 18 de julio de 2025 y Auto De Ampliación y Aclaración de fecha 24 de julio de 2025 y en aplicación del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Magíster Diana Carolina Guayanay Llanes, en mi calidad de Vicealcaldesa, asumo el cargo de **ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA**, para completar el período correspondiente al período 2023 – 2027.

Artículo 2.- DISPONER que, se otorguen todas las atribuciones, responsabilidades y prerrogativas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código de la Democracia y demás normativa vigente, en calidad de máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loja.

Disposición General. - Disponer a Secretaria General Abg. Guissella Domínguez Lavanda, notifique con la presente resolución a las dependencias municipales y se publique en la página web institucional para conocimiento del vecindario cantonal.

Disposición Final. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Loja, a los 25 días del mes de julio del año 2025.



Mgtr. Diana Carolina Guayanay Llanes
ALCALDESA DEL CANTÓN LOJA



Elaborado por Ab. Guissella Domínguez, Secretaria del Concejo municipal de Loja



